

CARATULA: B.M.A. C/ G.G.S. S/VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-00656-F-2026

MG

GENERAL ROCA, 8 de mayo de 2026.

Agréguese el informe acompañado por el ETI.

Atento lo peticionado por la denunciante en fecha 19/3/2026, y el informe del ETI, teniendo en cuenta que las medidas que prevé el art. 150 del Código Procesal de Familia son temporales y que no existen actualmente perturbaciones entre las partes, corresponde HACER LUGAR AL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO ordenada en fecha 9/3/2026. **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.**

Notifíquese de conformidad AC. 36/222 STJ.

Fecho, archívense las presentes actuaciones.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia